



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RECAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 aprobatorio de la modificación de la ORDENANZA LA REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS A INSTANCIA DE PARTE cuya modificación se publica para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se añaden dos nuevos apartados al artículo 7 de la referida ordenanza, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE Y LICENCIAS EN GENERAL APARTADO A CERTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN GENERAL.

Expedición de documento y elaboración de informe de arraigo por cada uno de estos documentos: 35 €.

Expedición de documento y elaboración de informe de vivienda por cada uno de estos documentos: 35 €.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Recas, a 19 de diciembre de 2022.-El Alcalce-Presidente, Eliseo Ocaña García.

Nº. I.-6856